CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14746-2024-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AVENIDA METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 AL 29 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE I

AREQUIPA, JUNIO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14746-2024-CG/GRAR-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AVENIDA METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3

1. COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA PODRÍA OCASIONAR QUE EL REQUERIMIENTO A CONVOCAR CONTENGA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE EJUSTEN A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, AFECTANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS POSTORES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE SUS RESPECTIVAS OFERTAS.

2. EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERÓ PRECIOS UNITARIOS QUE CARECEN DE COTIZACIONES, QUE SUSTENTEN DE FORMA OBJETIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES NO REFLEJEN EL VALOR REAL DE LA OBRA A EJECUTAR; ADEMÁS DE NO INCLUIR LOS COSTOS DE ENSAYOS DE COMPACTACIÓN REQUERIDOS PARA LOS TRABAJOS DE RELLENO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX.	CONCLUSIÓN	18
X.	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14746-2024-CG/GRAR-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AVENIDA METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, acreditado mediante oficio n.° 000880-2024-CG/GRAR [1] de 7 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2024-105 correspondiente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar que la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Establecer si el expediente técnico de saldo de obra, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", se elaboró y aprobó de conformidad a la-normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", registrada con código único de inversiones n.° 2375043, en adelante la "Obra", siendo ejecutado del 7 al 29 de mayo de 2024, y comprendió la revisión del expediente técnico de saldo de obra y su aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en adelante la "Entidad", ubicada en la calle Miguel Grau n.° 402, distrito de Yanahuara provincia y departamento de Arequipa; así como, en el lugar donde se ejecutará la Obra, en la torrentera Chullo, entre el tramo

[1] Documento mediante el cual se conformó la Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente.

comprendido del puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El expediente técnico de saldo de obra, fue elaborado por la empresa OWELL SAC[2], en adelante el "Proyectista", y aprobado por la Entidad a través de la Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024[3], en adelante el "Expediente Técnico" bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 75 días calendario (dc), con un presupuesto de inversión total de S/ 1 815 749,28 y un presupuesto para la ejecución de la Obra de S/ 1 704 789,90 (incluido IGV), según se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Partida	Metrado
Costo directo	1 219 187,51
Gastos generales	140 206,56
Utilidad	85 343,13
Sub total	**1 444 737,20**
IGV.	260 052,70
Presupuesto de obra	**1 704 789,90**
Costo de supervisión	60 959,38
Costo de expediente técnico	30 000,00
Liquidación del proyecto	20 000,00
Costo total del proyecto	**1 815 749,28**

Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a las prestaciones por ejecutar, el Expediente Técnico aprobado tiene como objetivo el mejoramiento y la ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa; cuyas metas físicas contemplan la construcción de:

- Reparación con concreto f´c= 280 kg/cm^2 del canal existente en tramos dañados con un total 1 575,00 m^2.
- Construcción de muros de contención en canal proyectado de concreto premezclado f´c= 280 kg/cm^2, con un total de 443,46 m^3.
- Rellenos laterales del canal existente con material de préstamo, en espacios vacíos entre canal y viviendas con un total de 1 644,43 m^3.
- Obras complementarias (piso de concreto f´c= 140 kg/cm^2 de espesor de 4", entubado de agua y desagüe, juntas de dilatación, etc.).

Asimismo, plantea la ejecución de la Obra en 2 secciones del canal ubicado entre el puente calle Grande (Lord Byron) y la avenida Metropolitana, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, que comprende el (i) **canal existente** desde la progresiva 0+000,00 al 1+284,199 y el

[2] Elaborado a través del servicio elaboración de expediente técnico de saldo del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", por la empresa OWELL SAC, con RUC n.° 20603928726 con orden de servicio n.° 100 de 15 de febrero de 2024 por el monto de S/ 30 000,00.

[3] Alcanzando a la Comisión de Control mediante el oficio n.° 0054-2024-SGOP-MDY de 14 de mayo de 2024, vinculado al expediente n.° 0220240001087 de la misma fecha, en 500 folios, además de 18 planos, matriz de riesgos y programación de obra.

(ii) **canal proyectado a ejecutar** desde la progresiva 1+284,199 al 1+460,00, de acuerdo a la representación gráfica de dichas secciones en el plano n.° PC-01 denominado "Plano clave", que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
PLANO CLAVE DE LA OBRA, DONDE MUESTRA EL CANAL EXISTENTE Y EL PROYECTADO

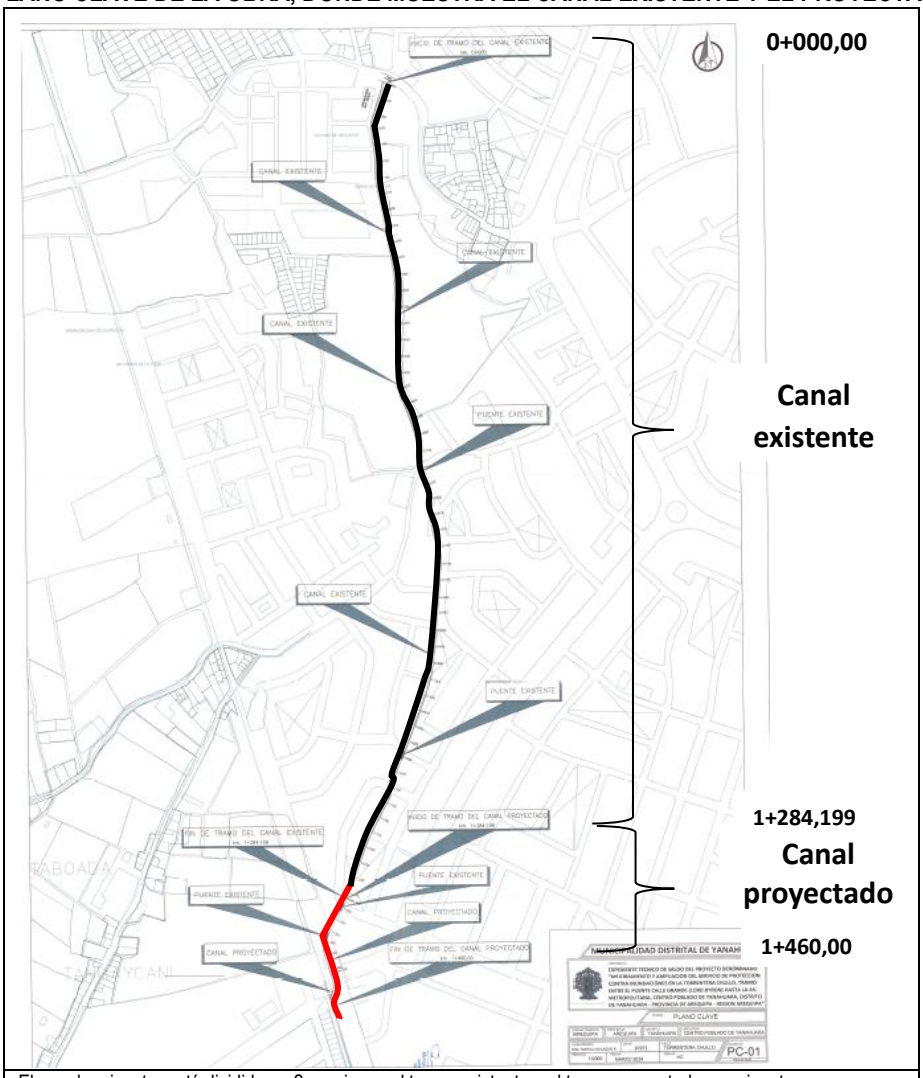

El canal a ejecutar está dividido en 2 secciones el tramo existente y el tramo proyectado por ejecutar.

Fuente: Plano n.° PC-01, Plano clave, del expediente técnico de saldo de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información que contiene el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, vinculada al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, se han identificado 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA PODRÍA OCASIONAR QUE EL REQUERIMIENTO A CONVOCAR CONTENGA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE AJUSTEN A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, AFECTANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS POSTORES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE SUS RESPECTIVAS OFERTAS.

a) Condición:

- **Falta de información para la ejecución trabajos de losa de concreto f'c=280 kg/cm² de E=0.10, en la sección del canal existente.**

  El Expediente Técnico plantea la ejecución de obras de concreto armado, juntas y sellos, relleno con material de préstamo y concreto simple de protección, en la sección existente del canal, considerando para la losa inferior del canal existente -de acuerdo al presupuesto de obra-, la ejecución de las partidas *"06.01.01.02 Encofrado y desencofrado losa (m²)"* y "*06.01.01.03 Losa de concreto f'c=280 kg/cm² de E=0.10, AC"*, con metrados de 53,55 y 1 575,00 m², con costos de S/ 2 658,76 y S/ 100 784,25 (sin IGV), respectivamente.

  Asimismo, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico para la ejecución de los trabajos de la partida *06.01.01.03 Losa de concreto f'c=280 kg/cm² de E=0.10, Acab. Superf. Frotch. c/pasta 1:2 (m²)"*, que consisten en realizar el picado, colocado y curado, de la losa de concreto; precisan que dichos trabajos serán ejecutados **donde las condiciones del concreto existente no son favorables** para el buen funcionamiento del canal.

  Sin embargo, revisados los componentes "14.1 Plano de ubicación y localización" (en sus 18 planos[4]) y "6. Planilla de metrados" (ver cuadro n.° 2), del Expediente Técnico, se advierte que, no cuentan con información sobre los lugares del canal existente que tiene una longitud aproximada de 1 284 km (desde la progresiva 0+000,00 al 1+284,199), donde el Proyectista identificó que la losa de concreto existente requiere se realicen trabajos de picado, colocado y curado de la referida losa -previa ejecución de la partida de encofrado y desencofrado- por no reunir *"condiciones favorables para el buen funcionamiento del canal"*; por tanto, los metrados consignados para dichas partidas de 53,55 m² y 1 575,00 m² no cuentan con datos que sustenten la medición realizada y, en consecuencia, el presupuesto de obra que considera el costo de su ejecución.

CUADRO N° 2
PLANILLA DE METRADOS SIN INFORMACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL CANAL EXISTENTE

Ítem	Descripción	Und	Metrado parcial	Metrado total
06	**Canal existente**			
06.01	**Obras de concreto armado**			
06.01.01	**Losa inferior**			
06.01.01.01	Acero de refuerzo, Fy=4200 kg/cm²	kg	6 768,47	**6 768,47**
06.01.01.02	Enconfrado y desencofrado de losa	m²		**53,55**
	Canal existente		30,60	
	Canal existente		22,95	
06.01.01.03	Losa de concreto f'c=280 kg/cm², E=0.10	m²		**1 575,00**

[4] Plano de arquitectura detalles, plano de arquitectura planta, plano clave, plano de estructuras, plano de obras provisionales, 3 planos de planimetría integral, 2 planos de relleno de canal existente, plano de relleno de canal proyectado, 2 planos de secciones, plano de señalización, 3 planos de topografía y 1 plano de ubicación.

Ítem	Descripción	Und	Metrado parcial	Metrado total
	Concreto en canal existente		900,00	
	Concreto en canal existente		675,00	

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, la falta de información respecto a la ubicación precisa de los lugares a intervenir en el canal existente, con los trabajos de losa de concreto, previo a su encofrado y desencofrado, lo que afectaría la información que la Entidad proporcione a los potenciales postores en el respectivo procedimiento de selección, así como, limitar la ejecución de dichas partidas durante el proceso constructivo de la Obra.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 15 de mayo de 2024[5], la Comisión de Control verificó que, en la sección del canal existente, la losa concreto interior presenta hundimiento en diferentes zonas (como se aprecia en imagen n.° 2), además de deterioro con desgaste y desprendimiento del concreto existente y exposición de acero de refuerzo, el cual se encuentra estado de corrosión y en contacto con el agua (ver imágenes n.os 3, 4 y 5).

IMÁGENES Nos 2, 3, 4 y 5
ZONAS CON DETERIORO DE LA LOSA DE CONCRETO DEL CANAL EXISTENTE

<table>
<tr>
<td> </td>
<td> </td>
</tr>
<tr>
<td>Imagen n.° 2: En la calle Chullo (puente Chullo) lado izquierdo, se observa en la losa de interior, hundimientos longitudinales de profundidad de hasta 7 cm aproximadamente.</td>
<td>Imagen n.° 3: En la calle Chullo (puente Chullo) lado izquierdo, se observa desprendimiento del concreto de losa de interior del canal existente, evidenciándose el acero de refuerzo expuesto en una longitud de 3,90 m y ancho de 0,35 m aproximadamente.</td>
</tr>
</table>

[5] En compañía de la subgerenta de Obras Públicas Valeria Espejo Gutiérrez, según se consigna en el acta de inspección n.° 01-2024-CGGRAR-CC-CUI 2375043.

Imágenes n.os 4 y 5: Entre las progresivas 0+025 y 0+150, se observa desgaste de la losa de fondo, apreciándose el acero de refuerzo expuesto en la losa de interior del canal existente.

Fuente: Registro fotográfico obtenido durante la visita de inspección a la Obra el 15 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Falta de información para la eliminación de material excedente**

  El Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 003-2013-VIVIENDA[6] establece que, los excedentes de residuos no aprovechables resultado de realizar el proceso de segregación, reciclaje, selección y clasificación para reutilización, serán transportados a escombreras autorizadas por la municipalidad correspondiente para su disposición final sanitaria y ambientalmente adecuada.

  Asimismo, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 004-2017-MTC, en su artículo 65°[7] establece que se realizará el levantamiento topográfico del área de ubicación de los depósitos de material excedente (DME), a fin de elaborar un diseño adecuado, asimismo, como parte del estudio ambiental, se señalará la ubicación, el área y límite del o los depósitos propuestos.

  Considerando ello, el Expediente Técnico, en su presupuesto de obra proyecta la ejecución de las partidas "04.06 Eliminación material excedente con maquinaria" y "04.09.03 Eliminación de material excedente proveniente de demolición" con metrados de 260,97 m^3 y 3,75 m^3, con costos de S/ 5 282,03 y S/ 204,15 (sin IGV), respectivamente; que consisten en realizar excavaciones para explanaciones y material excedente a ser dispuestos en los DME y material proveniente de demoliciones, que requieren ser transportados y eliminados en lugares autorizados.

  No obstante, revisado los planos de topografía n.os T-01, T-02 y T-03, el informe topográfico (de folios 316 a 371) y el estudio de impacto ambiental (de folios 150 a 173) se advierte que, el Expediente Técnico no contiene información sobre el levantamiento topográfico realizado a fin de identificar el área donde se localizará el DME, asimismo, no consigna su ubicación, área y límites; de tal manera que, el requerimiento no garantiza la adecuada disposición final de los materiales excedentes producidos durante la ejecución de trabajos en la Obra.

[6] Modificado por el Decreto Supremo n.° 019-2016-VIVIENDA vigente desde el 22 de octubre de 2016.
[7] Aprobado el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes mediante Decreto Supremo n.° 004-2017-MTC 9 de febrero de 2017.

- **Falta de información para la ejecución de obras de encauzamiento en el canal proyectado.**

  El Expediente Técnico aprobado contempla efectuar obras de encauzamiento en la sección del canal proyectado, considerando en su presupuesto de obra, la ejecución de la partida "04.10.01 Entubado de agua – desagüe (m)" con un metrado de 175,80 m y un costo de S/ 15 584,67, cuyas especificaciones técnicas precisan que, los trabajos consisten en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo, armado y colocación de la tubería corrugada PEAD 30" (HDPE), para encausar el agua del río para la construcción del canal, precisando que, **la tubería tendrá el tamaño, tipo, diseño y dimensiones de acuerdo con los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del Expediente Técnico**.

  Sin embargo, revisados los 18 planos[8] del componente "14.1 Plano de ubicación y localización" del Expediente Técnico se advierte que, los mismos no contienen la información en mención (alineamientos, cotas y pendientes), la cual resulta ser necesaria para la ejecución de la referida partida, asimismo, no contiene detalles para el sostenimiento de la estructura, ni la ubicación del área donde se realizarán dichos trabajos, hechos que limitarían la adecuada instalación de la tubería corrugada PEAD 30" (HDPE) destinada a encausar el agua del río a través de la construcción del canal proyectado a ejecutar.

  Complementariamente a estos trabajos, se efectuaran obras de encauzamiento con la ejecución de la partida "04.10.02 Grava para afloramiento"**,** con un metrado de 775,01 m^2 con un presupuesto de S/ 22 103,29, cuyas especificaciones técnicas precisan que, dichos trabajos consisten en la construcción de una estructura conformada por geotextil, grava y plástico[9], la cual permitirá proteger a los rellenos propuestos para poder evitar el paso de agua por debajo de la losa, como se observa en la imagen n.° 6 que forma parte de su especificación técnica; no obstante, en los planos n.° A-02 "Plano Arquitectura – detalles" y E-01 "Plano Estructuras" no incluyen en su detalle, los trabajos correspondientes a la grava para afloramiento, siendo que, los muros tipo I y II proyectados, así como, las secciones hidráulicas 01 y 02, no grafican su colocación, dimensiones, ejecución y controles de calidad, considerando únicamente a los trabajos de concreto f'c=280 kgf/cm y solado de concreto (ver imágenes n.os 7, 8, 9 y 10):

IMÁGENES Nos 6, 7, 8, 9 Y 10
PARTIDA GRAVA PARA AFLORAMIENTO PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN DETALLE PARA SU EJECUCIÓN EN PLANOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS

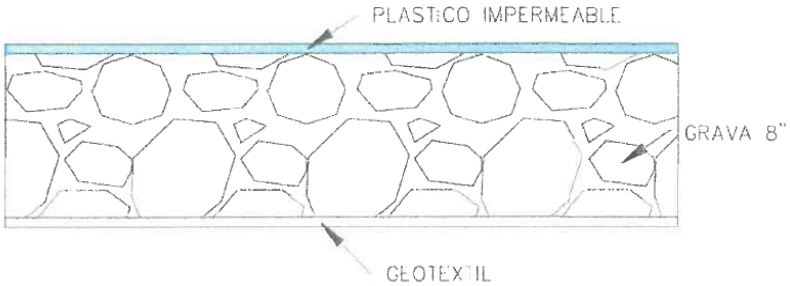

Imagen n.° 6: Descripción gráfica de los trabajos que comprende la ejecución de la partida 04.10.02 Grava para afloramiento, de acuerdo a las especifiaciones técnicas del Expediente Técnico.

[8] Plano de arquitectura detalles, plano de arquitectura planta, plano clave, plano de estructuras, plano de obras provisionales, 3 planos de planimetría integral, 2 planos de relleno de canal existente, plano de relleno de canal proyectado, 2 planos de secciones, plano de señalización, 3 planos de topografía y 1 plano de ubicación.

[9] De acuerdo al análisis de costos unitarios del Expediente Técnico la referida partida requiere para su ejecución los siguientes materiales: piedra grande de 8", plástico impermeable y geotextil no tejido 200 gr/m^2.

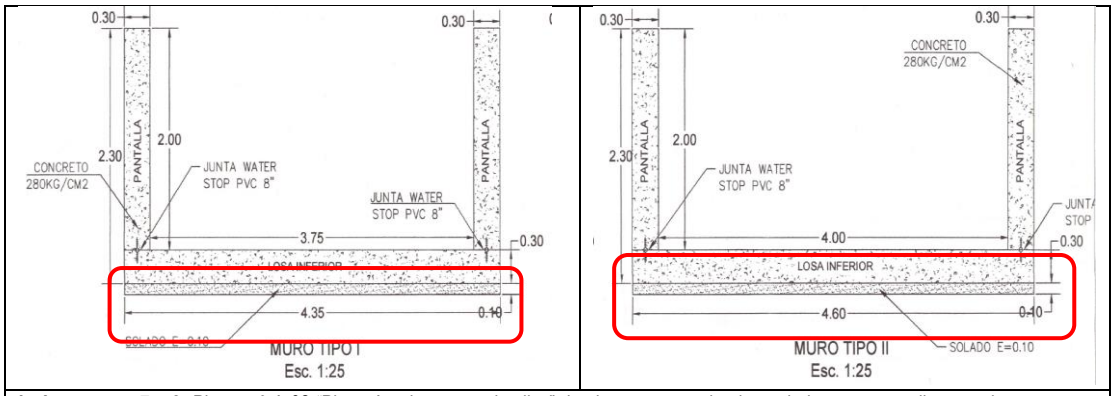

Imágenes n.os 7 y 8: Plano n.° A-02 "Plano Arquitectura – detalles" donde no se aprecian los trabajos correspondientes a la grava para afloramiento.

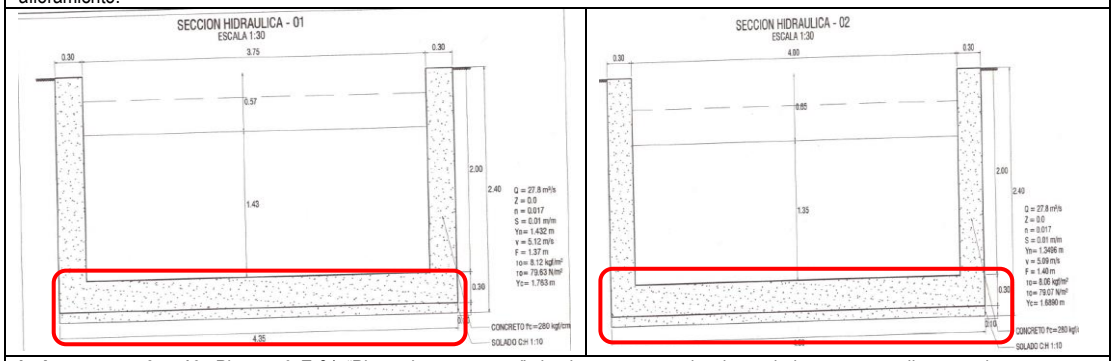

Imágenes n.os 9 y 10: Plano n.° E-01 "Plano de estructuras" donde no se aprecian los trabajos correspondientes a la grava para afloramiento.

Fuente: Especificaciones técnicas y planos de arquitectura y estructuras del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control

- **Plano de sección n.° S-01 no cuenta con información clara para la ejecución de la partida 06.03.03 Relleno compactado manual con material de préstamo, en el canal existente.**

  De la revisión selectiva realizada al contenido del plano de sección n.° S-01 para la ejecución de los trabajos de la partida "06.03.03 Relleno compactado manual c/material de préstamo" se advierte que, la información consignada en el detalle de los gráficos del plano sobre el área de relleno (m^2) del canal existente (ver imágenes n.os 11 y 12), no guarda relación con las dimensiones de dichas áreas consideradas en el cuadro, que forma parte del mismo plano y que es incluido además en la sección "6. Planilla de metrados" (que aparece a folios 248), como se desprende de los datos consignados en el cuadro n.° 3; adicionalmente, cabe mencionar que, el plano n.° S-01, no contiene una leyenda con símbolos o graficas que permitan ser interpretadas e identifiquen con mayor certeza y precisión los trabajos de relleno a realizar.

IMÁGENES Nos 11 Y 12
PLANO DE SECCIÓN QUE GRÁFICA EL ÁREA DE RELLENO EN CANAL EXISTENTE

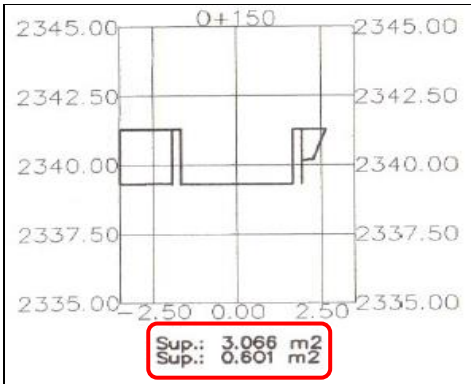

Imagen n.° 11: Área de relleno de canal existente en la progresiva 0+150, identifica 2 superficies, mas en el cuadro del mismo plano señala 0,60 m^2, al igual que se indica en cuadro adjunto a la planilla de metrados del Expediente Técnico; sin precisar a que corresponde esta medición.

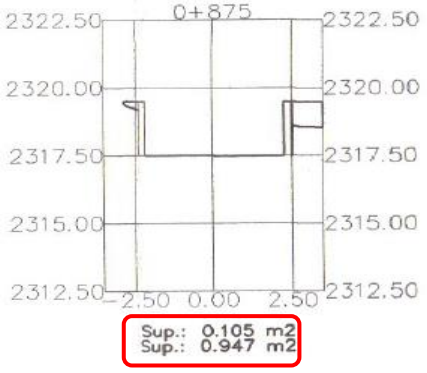

Imagen n.° 12: Área de relleno de canal existente en la progresiva 0+875, identifica 2 superficies, sin embargo, en el cuadro del plano precisa 2,05 m^2, medición que no corresponde a ninguno de los valores consignados en el gráfico, ni a la sumatoria de ambos; lo que también aparece en cuadro adjunto a la planilla de metrados del Expediente Técnico.

Fuente: Plano S-01 "Secciones" del Expediente técnico de saldo de obra.

CUADRO N° 3
ÁREAS CONSIGNADAS EN GRÁFICA Y CUADRO DEL PLANO DE SECCIONES PARA RELLENO DE CANAL EXISTENTE

Progresivas	Áreas de relleno según Plano n.° S-01		
	Gráficas del plano (m^2)		Cuadro incluido en plano (m^2)
0+125	3,019	-.-	0,00
0+150	3,066	0,601	0,60
0+300	0,565	1,682	0,57
0+325	0,161	0,021	0.16
0+400	0,207	0,134	0,21
0+425	0,207	0,134	0,21
0+450	0,236	1,794	0,24
0+475	0,248	1,629	0,25
0+500	0,440	1,712	0,44
0+525	0,117	1,312	0,12
0+550	1,472	1,743	1,47
0+575	0,889	1,218	0,89
0+875	0,105	0,947	2,05

Fuente: Plano: S-01 Secciones, del Expediente Técnico de saldo de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, los volúmenes de relleno de las secciones transversales, se calculan en función de las áreas de relleno de las secciones transversales multiplicado por la distancia; por lo que, al no contar con información clara respecto del área a intervenir para el relleno del canal existente podría afectar la determinación del volumen real requerido para la ejecución de los trabajos de la partida 06.03.03 Relleno compactado manual c/material de préstamo; así como, la ubicación donde se ejecutarán dichos trabajos.

b) Criterio:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, vigente desde el 9 de enero de 2016.**

  Artículo 9. Responsabilidades esenciales

  "9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir (…), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2".

  Artículo 16.- Requerimiento

  "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación".

  "16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria".

  Artículo 32. El contrato

  "32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

  Artículo 29. Requerimiento

  "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta,
  (…)

  29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
  (…)

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

- **Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 003-2013-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo n.° 019-2016-VIVIENDA vigente desde el 22 de octubre de 2016.**

  Artículo 25.- Segregación y reaprovechamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición

  "(…)
  25.3 Los residuos sólidos no reaprovechables que resultan luego de realizado el proceso de segregación, reciclaje y/o reutilización, son dispuestos en una escombrera autorizada por el gobierno local correspondiente, en celdas de rellenos sanitarios autorizados o en un relleno de seguridad, según corresponda. (…)".

- **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 004-2017-MTC, vigente desde 17 de febrero de 2017.**

  Artículo 65º.- Consideraciones ambientales para los depósitos de material excedente

  "Para la ubicación de los depósitos de material excedente (DME) se debe considerar la morfología del terreno, debiendo priorizarse el uso de depresiones o áreas desiguales, suelos pobres con poca o escasa cobertura vegetal, de ser posible sin uso aparente, no aptos para actividades agrícolas o de pastoreo evitando zonas inestables o áreas de alta importancia ambiental.

  Se realizará el levantamiento topográfico del área de ubicación de los DME, a fin de elaborar el diseño adecuado. Asimismo, como parte del estudio ambiental, señalar la ubicación, el área y límites del o los depósitos propuestos.

  Se aplicarán medidas adecuadas que eviten desbordes o erosiones, teniendo en cuenta las características de los terrenos, la frecuencia de las precipitaciones pluviales y la incidencia de los vientos.

  Antes de la ocupación del área para el DME, se retirará la capa orgánica del suelo, la cual será almacenada y conservada para su posterior utilización en las labores de revegetación.

  Las áreas destinadas al depósito de excedentes deberán rellenarse con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota del terreno natural. Se deberá asegurar un drenaje adecuado y se impedirá la erosión de los suelos acumulados. (…)".

c) Consecuencia:

La situación descrita, respecto a que el Expediente Técnico contiene información incompleta podría ocasionar que el requerimiento a convocar por parte de la Entidad, contenga la ejecución de trabajos que no se ajusten a la necesidad de la contratación, afectando la información proporcionada a los postores durante el procedimiento de selección para la formulación de sus respectivas ofertas.

2. EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERÓ PRECIOS UNITARIOS QUE CARECEN DE COTIZACIONES, QUE SUSTENTEN DE FORMA OBJETIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES NO REFLEJEN EL VALOR REAL DE LA OBRA A EJECUTAR; ADEMÁS DE NO INCLUIR LOS COSTOS DE ENSAYOS DE COMPACTACIÓN REQUERIDOS PARA LOS TRABAJOS DE RELLENO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.

a) Condición:

- **Con relación a las cotizaciones**

De acuerdo al literal a) del numeral 34.2, del artículo 34° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas.

Asimismo, la orden de servicio n.° 100 de 15 de febrero d 2024 considera, en el subnumeral 17) Cotizaciones, del numeral 6. Alcance y descripción del servicio, del Formato n.° 02 Requerimiento de servicio en general términos de referencia[10], que el Proyectista al desarrollar el servicio para la elaboración de Expediente Técnico, deberá sustentar debidamente los costos usados dentro de los análisis de costos unitarios.

Conforme lo indicado, la Comisión de Control efectuó la revisión selectiva a las 10 cotizaciones adjuntas en la subsección "13.1 Cotizaciones", de la sección "13. Anexos" del Expediente Técnico (desde el folio 459 al 470) advirtiendo que, varios insumos no cuentan con el sustento de la determinación de sus precios, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
RELACIÓN DE INSUMOS SIN COTIZACIONES DE MERCADO QUE SUSTENTE SU PRECIO

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales				
Aceite para motor SAE - 30	Gal	38,74	44,13	1 709,60
Arena fina	m³	24,27	59,32	1 439,70
Arena gruesa	m³	4,49	42,37	190,24
Material de préstamo seleccionado-obra	m³	2 259,30	33,90	76 590,27
Piedra chancada de 1/2" - 3/4"	m³	4,84	59,32	287,11
Piedra grande 8" duchas de seguridad	m³	193,75	42,37	8 209,19
Duchas de seguridad	Und	5,00	54,00	270,00
Separador de concreto tipo fresa e=7cm	Und	21 813,74	0,42	9 161,77
Botines de cuero c/puntera de acero	Par	15,00	63,55	953,25
Cal hidratado de 30kg	Bol	47,85	38,14	1 825,00

[10] Información alcanzada por la Entidad mediante oficio n.° 0058-2024-SGOP-MDY de 29 de mayo de 2024.

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales				
Camisa de mangas largas drill	Und	15,00	44,83	672,45
Conos de seguridad 28p	Und	36,00	33,83	1 217,88
Paneles de triplay con bastidores para encofrado	Pza	133,60	25,42	3 396,11
Pantalón drill, tipo jean	Und	15,00	35,51	532,65
Plástico impermeable	m^2	798,28	1,59	1 269,27
Señal preventiva 0.75 x 0.75 m.	Und	21,00	80,00	1 680,00
Señal preventiva de madera, (incluye poste de madera)	Und	21,00	80,00	1 680,00
Señales de obligación, prevención, prohibición de información	Und	7,00	45,00	315,00
Señales internas y externas	Und	7,00	40,00	280,00
Transporte de agua para la obra	m^3	23,61	21,00	495,81
Transporte (ida y vuelta) cargador sobre llantas 125 -155 hp 3	Vje	2,00	2 542,37	5 084,74
Transporte (ida y vuelta) equipos livianos	Vje	4,00	847,46	3389,84
Transporte de materiales y herramientas	Vje	1,00	6 731,80	6 731,80
Agua	m^3	411,66	9,00	3 704,94
Hormigón (puesto en obra)	m^3	863,95	31,78	27 456,33
Triplay de 4' x 8' x 12 mm	Pln	35,20	71,95	2 532,64
Calamina 1.80 x 0.8 x 0.18 m	Pln	26,88	30,51	820,11
Geotextil no tejido 200gr/m2	m^2	798,26	7,40	5 907,12
Imprimante aplicación elastomérico poliuretano	Gln	31,51	192,48	6 065,04
Rodón de poliolefina 5/8"	m	1 654,52	3,89	6 436,08
Sello elastomérico de poliuretano	Gln	118,20	192,48	22 751,14
Tubo corrugado PEAD 30" (HDPE)	m	25,12	538,53	13 527,87
Water stop PVC de 8"	m	369,18	18,31	6 759,69

Fuente: Presupuesto de obra y cotizaciones del Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se verifica que el Proyectista no adjuntó cotizaciones con relación a equipos y maquinarias, que tienen una incidencia económica en el presupuesto de obra, considerando que asciende a un monto de S/ 66 697,16 (sin IGV) que representa el 3,91 % del referido presupuesto, el cual no cuenta con dichas indagaciones de mercado, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 5
RELACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA QUE NO PRESENTAN COTIZACIONES

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
Equipo				
Andamio metálico	Día	331,38	16,95	5 616,89
Alquiler de baños químicos portátiles	Und	7,50	420,00	3 150,00
Camión cisterna 4x2 (agua) 2 000 galones	HM	107,06	120,00	12 847,20
Camión volquete 15 m3	HM	42,49	190,00	8 073,10
Compactadora vibratoria tipo plancha 4HP	HM	860,44	15,00	12 906,60
Equipo pulverizador (fumigador)	HM	0,53	6,00	3,18
Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11 p3	HM	272,54	21,19	5 775,12
Motoniveladora 125 – 185 HP	HM	13,83	200,00	2 666,00
Camión volquete 6x4, 330 HP, 15 m3	HM	1,28	169,49	216,95
Cargador sobre llantas 125 – 155 HP 3 yd3	HM	32,58	186,44	6 074,22
Compresora neumática 287 HP 250-330 TCM	HM	4,94	110,17	544,24
Electrobomba de 2.5 HP	Pza	154,99	25,00	3 874,75

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
Equipo				
Martillo neumático de 25 a 29 Kg con cincel y accesorios	HM	9,87	6,47	63,86
Nivel topográfico con trípode y accesorios	HM	85,34	11,54	984,82
Rodillo liso vibr. autop 101-135 HP 10-12T	HM	8,00	110,00	880,00
Teodolito	HM	86,13	3,44	296,29
Vibrador de concreto 4 HP	HM	453,99	6,00	2 723,94
			Total	**66 697,16**

Fuente: Presupuesto de obra y cotizaciones del Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Adicionalmente, se tiene que, el presupuesto de obra tiene como fecha “abril de 2024” (ver imagen n.° 13), sin embargo, a folios 464 aparece la cotización realizada respecto de diferentes implementos de seguridad a la empresa Powefull Safety EIRL, la cual tiene como fecha “10/04/21” (ver imagen n.° 14), lo que no guarda relación y concordancia con las otras cotizaciones adjuntas presentadas cuyas fechas van desde el 8 al 10 de abril de 2024, ni con la actualización de los precios que corresponden ser considerados para la estimación del costo de la Obra a una fecha determinada.

IMÁGENES Nos 13 Y 14
FECHA DE PRESUPUESTO ELABORADO Y FECHA DE COTIZACIÓN

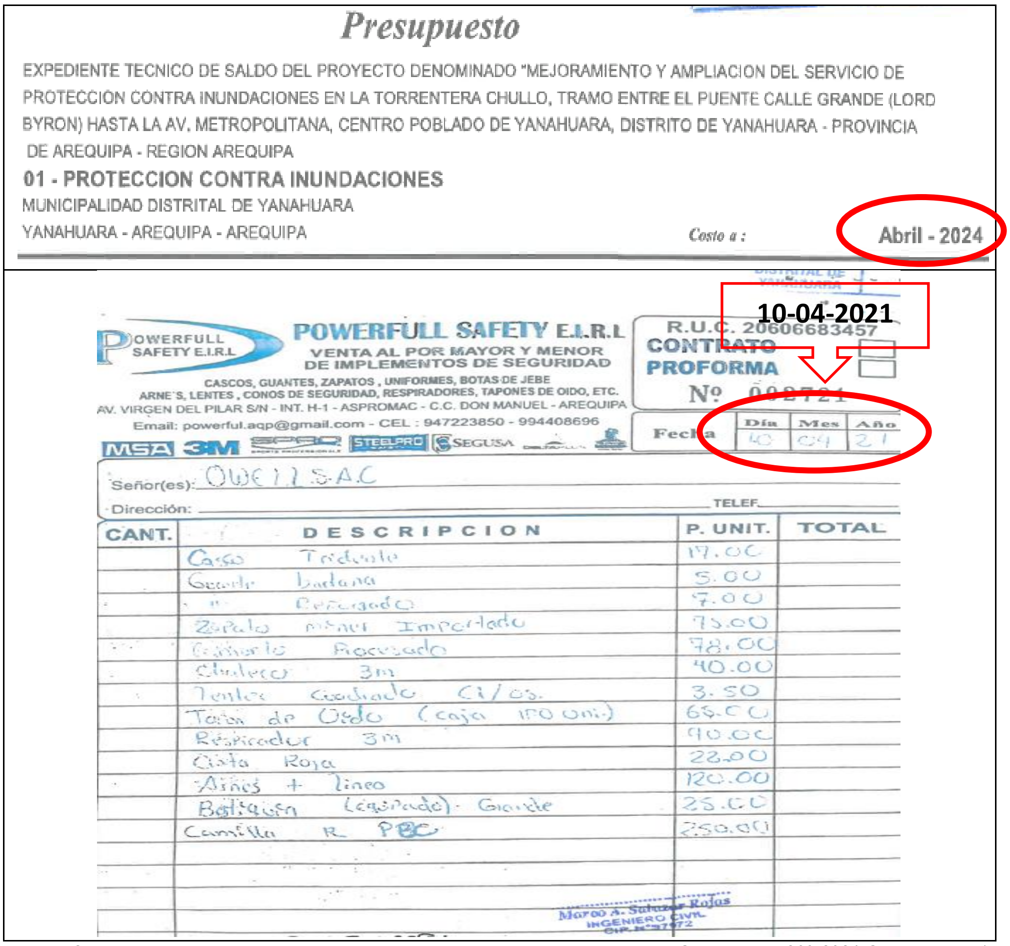

Fuente: Cotizaciones adjuntas al Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.

- **Con relación a los controles de compactación**

  De acuerdo a la Norma E.050 Suelos y cimentaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su artículo 25, numeral 25.4 refiere que, para los rellenos controlados *"(…)* ***es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas****, necesariamente a razón,* ***de un control por cada 250 m² o fracción, con un mínimo de tres controles por capa****. En áreas pequeñas (igual o menores a 25 m²) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0,30 m de espesor".* (El resaltado es agregado).

  Al respecto, se tiene que, el Expediente Técnico, en su presupuesto de obra y de la planilla de metrados, contempla la ejecución de trabajos de compactación en las partidas "04.04 Relleno compactado con material de préstamo" en el canal proyectado y "06.03.03 Relleno compactado manual con material de préstamo" en el canal existente, con un volumen acumulado de 1 814,15 m³, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
PARTIDAS DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado parcial
04	**OBRAS PRELIMINARES**		
04.04.	Relleno compactado con material de préstamo	m³	169,72
06	**CANAL EXISTENTE**		
06.03.03	Relleno compactado manual con material de préstamo	m³	1 644,43
	Total metrado	**m³**	**1 814,15**

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

  Asimismo, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, de la partida 04.04. Relleno compactado con material de préstamo, describe *"(…) al relleno compactado que deberá llegar al nivel de subrasante o nivel de fundación y consiste en la extracción, carguío y compactación con material de* préstamo *que cumpla con las características del material necesario para este fin"*; y en el requerimiento de construcción, considera realizar un Proctor modificado para cada 500,00 m³ de relleno; del mismo modo, la partida 06.03.03 Relleno compactado manual con material de préstamo, correspondiente al canal existente describe: *"Esta partida refiere al relleno estructural de las zonas excavadas para asentar gaviones, básicamente en su parte inferior, esta se desarrollará cada 30 cm como máximo (…)".*

  No obstante, el presupuesto de obra, en el ítem 07 Control de calidad, únicamente considera los costos de las partidas 07.01 Diseño de mezclas de concreto y 07.02 Prueba de calidad de concreto (rotura de probeta), por un total de 1 334,67 (sin IGV), mas no los costos de los ensayos de compactación requeridos para los trabajos de relleno en el canal existente y en el canal proyectado.

De lo expuesto, se desprende que el presupuesto de obra del expediente técnico aprobado por la Entidad (quien es responsable de su contenido), que constituye la determinación del costo total de la Obra, asimismo, es determinado en base a los precios unitarios de los insumos entre otros, para la contratación de la ejecución del saldo de la Obra, contiene costos de insumos, de equipo y maquinaria que no cuenta con cotizaciones que sustenten la indagación de mercado que debió efectuar el Proyectista para su determinación, además de no considerar el costo de ensayos de

compactación de los trabajos de relleno en el canal proyectado y el existente cuya realización es indicada por la normativa aplicable[11].

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento

"29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (…).

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (…)".

Artículo 34. Valor referencial

"(…)
34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:
a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, (…)".

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

"(…) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:
a) El requerimiento, (…);

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; (…)

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; (…)".

[11] Artículo 34 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- **Orden de servicio n.° 100 de 15 de febrero de 2024, para la contratación de elaboración del expediente técnico de saldo de obra, con Requerimiento n.° 73-2024.**

  Formato n.° 02: Requerimiento de servicio en general términos de referencia

  6. Alcances y descripción del servicio
  6.1 Actividades

  "El servicio de elaboración de expediente técnico de Saldo de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA TORRENTERA CHULLO, TRAMO ENTRE EL PUENTE CALLE GRANDE (LORD BYRON) HASTA LA AVENIDA METROPOLITANA, CENTRO POBLADO DE YANAHUARA, DISTRITO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CUI: 2375043 el cual debe cumplir con la siguiente estructura:

  (…)
  17) Cotizaciones
  (…)".

- **Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.° 206-2018-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde 4 de diciembre de 2018.**

  Artículo 25. Rellenos
  "(…)
  25.3. Los rellenos artificiales por las condiciones bajo las que son colocados pueden ser:
  a) Controlados.
  b) No Controlados.

  25.4. Rellenos Controlados o de Ingeniería

  "25.4.1. Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, (…). Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. (…).

  25.4.3. En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m^2 o fracción, con un mínimo de tres controles por capa. En áreas pequeñas (igual o menores a 25 m^2) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0,30 m de espesor".

c) Consecuencia:

La falta de sustento de los precios de insumos, equipo y maquinaria, reflejada en la carencia de indagaciones de mercado, referidas a los precios de insumos presupuestados del Expediente Técnico, podría ocasionar que las ofertas económicas presentadas por los postores no reflejen el valor real de la Obra a ejecutar; además de no incluir los costos de ensayos de compactación requeridos para los trabajos de relleno según la normativa aplicable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, se han advertido 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Expediente técnico de saldo de obra”.

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 4 de junio de 2024

Kely Rossi Huanca Rivera
Supervisora
Comisión de Control

Yenny Cajma Carrión
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA PODRÍA OCASIONAR QUE EL REQUERIMIENTO A CONVOCAR CONTENGA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE AJUSTEN A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, AFECTANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS POSTORES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE SUS RESPECTIVAS OFERTAS.**

N°	Documento
1	Especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra y planos, del expediente técnico de saldo de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.

2. **EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERÓ PRECIOS UNITARIOS QUE CARECEN DE COTIZACIONES, QUE SUSTENTEN DE FORMA OBJETIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE PUEDE OCASIONAR QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES NO REFLEJEN EL VALOR REAL DE LA OBRA A EJECUTAR; ADEMÁS DE NO INCLUIR LOS COSTOS DE ENSAYOS DE COMPACTACIÓN REQUERIDOS PARA LOS TRABAJOS DE RELLENO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.**

N°	Documento
1	Presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, cotizaciones, especificaciones técnicas, planilla de metrados y planos, del expediente técnico de saldo de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 263-2024-GDU-MDY de 17 de abril de 2024.
2	Formato n.° 02: Requerimiento de servicio en general términos de referencia, adjunto a la Orden de servicio n.° 100 de 15 de febrero de 2024, para la contratación de elaboración del expediente técnico de saldo de obra, con Requerimiento n.° 73-2024.

Firmado digitalmente por PONCE CAMARA Hugo Alonso FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 12:22:24 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Arequipa, 04 de Junio de 2024

OFICIO N° 001130-2024-CG/GRAR

Señor:
Sergio Javier Bolliger Marroquin
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Yanahuara
Calle Miguel Grau n.° 402
Arequipa/Arequipa/Yanahuara

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 14746-2024-CG/GRAR-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 14746-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento, en 22 folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Camara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

(HPC/Ycc)
Nro. Emisión: 07742 (L470 - 2024) Elab:(U63692 - L470)

Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2024 12:21:21 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ROKEWMW**

Firmado digitalmente por CAJMA CARRION Yenny FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 12:42:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000250-2024-CG/GRAR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001130-2024-CG/GRAR
EMISOR	:	HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162586956
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 14746-2024-CG/GRAR-SCC.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001130-2024-GRAR
2. Informe de HC No

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XKPXS5**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 12:43:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001130-2024-CG/GRAR
EMISOR	:	HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el puente calle Grande (Lord Byron) hasta la avenida Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara - provincia de Arequipa - Región Arequipa", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 14746-2024-CG/GRAR-SCC.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162586956**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000250-2024-CG/GRAR
2. OFICIO-001130-2024-GRAR
3. Informe de HC No

NOTIFICADOR : YENNY CAJMA CARRION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **622U7RD**